



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO 23 AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL RECINTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y OTROS INMUEBLES Y ACTIVOS DE SU PROPIEDAD.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO 23 AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL RECINTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y OTROS INMUEBLES Y ACTIVOS DE SU PROPIEDAD.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5, fracción I, establece que la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, entre otras, las siguientes atribuciones: a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica; b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes; c) Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observando las disposiciones de la Ley; d) Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes; e) Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo dispuesto por la Ley; y f) Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en la Ley, así como enviarlos a la Secretaría para su integración a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública;
- VI. Que el 3 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, cuyo Anexo número 19 denominado "Programas del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas", en el renglón "Otras Provisiones Económicas", contempló \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), para la "Conservación, Operación y Equipamiento de los Recintos de los Poderes", mismos que corresponden a la Cámara de Diputados;
- VII. Que en cumplimiento a la instrucción de la Junta de Coordinación Política, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, en representación de la Cámara de Diputados, realizó las gestiones tendentes a la suscripción del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el traspaso de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) a esta Soberanía;

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO 23 AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL RECINTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y OTROS INMUEBLES Y ACTIVOS DE SU PROPIEDAD.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- VIII. Que una vez suscrito el Convenio de Colaboración referido, esta Soberanía recibió la transferencia de los recursos correspondientes al Ramo 23, mismos que se integraron al Presupuesto de la Cámara de Diputados, de conformidad con el Acuerdo de fecha 12 de mayo del año en curso, a través del cual el Comité de Administración, autorizó los montos globales para la distribución de dichos recursos;
- IX. Que con el objeto de afrontar los compromisos adquiridos en el ejercicio fiscal 2013 relativos a proyectos de remodelación, rehabilitación, equipamiento y mantenimiento del Recinto Legislativo de la Cámara de Diputados y otros inmuebles y activos de su propiedad, se requieren realizar las adecuaciones o los ajustes necesarios para afrontar los compromisos respectivos con recursos del Ramo 23 del ejercicio fiscal 2014 y demás proyectos cuya realización se considera prioritaria;
- X. Que por necesidades de esta Soberanía y ante los escasos recursos financieros para afrontar los compromisos adquiridos en este año, se efectuaron diversas adecuaciones y ajustes presupuestales con recursos propios de la operación de esta Cámara; mismos que serán cubiertos con la distribución y destino de los recursos del Ramo 23 del ejercicio fiscal 2014. Derivado de lo anterior, la comprobación del ejercicio del gasto de los recursos del Ramo 23 del ejercicio fiscal 2014 comprenderá los meses de enero a diciembre de ese año;
- XI. Que en atención a los considerandos que anteceden así como a los programas, proyectos y montos específicos y a las necesidades prioritarias de gasto de esta Soberanía, es menester modificar la distribución y destino de los recursos del Ramo 23 del presente ejercicio, autorizados por el Comité de Administración mediante Acuerdo de fecha 12 de mayo del año en curso;
- XII. Que tanto la Junta de Coordinación Política como el Comité de Administración en el ámbito de su competencia, han instruido a las áreas competentes que el ejercicio de los recursos asignados a la Cámara de Diputados, se realice con transparencia, racionalidad, eficiencia y eficacia, poniendo énfasis en la necesidad de reforzar la modernización de los procesos tanto parlamentarios como administrativos; así como la mejora de la infraestructura de la Cámara de Diputados;

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las direcciones generales competentes, realicen las adecuaciones, registros presupuestales, contables o los ajustes necesarios para la distribución de los \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), con el objeto de dar cumplimiento a los diversos acuerdos que haya dictado o vaya a expedir la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración para

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO 23 AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL RECINTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y OTROS INMUEBLES Y ACTIVOS DE SU PROPIEDAD.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

atender las necesidades prioritarias de esta Soberanía dentro del Programa de Conservación, Operación y Equipamiento del Recinto de la Cámara de Diputados y otros inmuebles y activos de su propiedad. Derivado de lo anterior, se modifica la distribución y destino de los recursos autorizados por el Comité de Administración mediante Acuerdo de fecha 12 de mayo del año en curso;

SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, realicen las comprobaciones necesarias de los recursos del Ramo 23, comprendiendo los meses de enero a diciembre del presente año.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 15 de agosto de 2014.

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y titular por el
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Acción Nacional

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO 23 AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL RECINTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y OTROS INMUEBLES Y ACTIVOS DE SU PROPIEDAD.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Verde Ecologista de
México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Movimiento
Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Nueva Alianza

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO 23 AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL RECINTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y OTROS INMUEBLES Y ACTIVOS DE SU PROPIEDAD.